

En el día de la fecha que va en el presente
 año de mil e quinientos e sesenta e tres
 en la villa de San Juan de los Rios
 de Guayaquil. Yo el Licenciado
 Juan de la Cruz Obispo de Quito
 por el presente mandamos que
 se den por revocados e nullos
 todos los autos e sentencias
 que en esta causa se hubieren
 dado por el Jefe de la Real Audiencia
 de Quito. En fe de lo qual
 mandamos que se ponga en
 esta Real Cedula el sello de
 la Real Audiencia de Quito
 para que sirva de testimonio
 de lo que en esta parte
 mandamos. Dado en la villa
 de Quito a diez e tres dias
 del mes de Mayo de mill e
 quinientos e sesenta e tres
 años. Yo el Licenciado Juan
 de la Cruz Obispo de Quito.

En testimonio de lo qual
 mandamos que se ponga en
 esta Real Cedula el sello de
 la Real Audiencia de Quito
 para que sirva de testimonio
 de lo que en esta parte
 mandamos. Dado en la villa
 de Quito a diez e tres dias
 del mes de Mayo de mill e
 quinientos e sesenta e tres
 años. Yo el Licenciado Juan
 de la Cruz Obispo de Quito.

En fe de lo qual
 mandamos que se ponga en
 esta Real Cedula el sello de
 la Real Audiencia de Quito
 para que sirva de testimonio
 de lo que en esta parte
 mandamos. Dado en la villa
 de Quito a diez e tres dias
 del mes de Mayo de mill e
 quinientos e sesenta e tres
 años. Yo el Licenciado Juan
 de la Cruz Obispo de Quito.

En fe de lo qual
 mandamos que se ponga en
 esta Real Cedula el sello de
 la Real Audiencia de Quito
 para que sirva de testimonio
 de lo que en esta parte
 mandamos. Dado en la villa
 de Quito a diez e tres dias
 del mes de Mayo de mill e
 quinientos e sesenta e tres
 años. Yo el Licenciado Juan
 de la Cruz Obispo de Quito.

